

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2014.-

VISTOS :

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **Nº 3864-57-R114**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de la adquisición de Insumos Médicos para el CESFAM de Santa Cruz con cargo al Convenio GES Complementario.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 15 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

Que, se re-adjudica línea Nº 2 de la licitación Nº 3864-57-L114 según orden de compra Nº 3864-583-se14 ya que proveedor adjudicado no cumple con el producto solicitado en las Bases Administrativas y Línea Nº 7 de la licitación Nº 3864-57-L114 según orden de compra Nº 3864-580-SE14 ya que proveedor adjudicado no presentó toda la documentación solicitada en las Bases de Licitación.

DECRETO :

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública Nº **3864-57-R114**, a la siguiente empresa: **INMED DROGUERIA LIMITADA**, Rut: **86.821.000-1** y **NEUMANN LIMITADA**, Rut: **78.936.310-2**. Respectivamente, ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



ADRIANA ARAYA GONZÁLEZ
Secretario Municipal(S)



GONZALO GALVEZ VENEROS
Alcalde(S) Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)